

4) Colaborar con las instituciones sanitarias para que se desarrolle los protocolos de malos tratos actualmente vigentes, y en el impulso de las actuaciones de los profesionales sanitarios para la detección precoz de la violencia de género, en cumplimiento de lo establecido en la ley Integral contra la Violencia de Género.

Seguir realizando cursos de formación para las fuerzas de seguridad locales específicos en coordinación con los otros cuerpos y fuerzas de seguridad, sobre el fenómeno de la Violencia de Género, su detección y erradicación.

6) Encomendar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de nuestra Ciudad Autónoma dar continuidad al asesoramiento y al otorgamiento de las ayudas necesarias para poner en marcha, en el ámbito local, programas e infraestructuras para la erradicación de la Violencia de Género en nuestro municipio.

7) Revisar el Protocolo de Coordinación en Materias de Malos tratos en colaboración con el resto de agentes intervinientes.

8) Solicitar que a través de los Consejos Escolares se impulse la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

9) Vistas las características especiales que concurren en nuestra Ciudad, instar a la Delegación Especial contra la Violencia la creación de un Juzgado específicamente dedicado a la Violencia de Género o, de no ser posible, el incremento de la dotación de los recursos humanos y materiales del existente.

10) Solicitar a las Administraciones e instancias competentes a que en futuras regulaciones de los mecanismos contra la violencia de género, se contemplen las singulares circunstancias que concurren en Melilla, en orden a que se posibilite la protección de las mujeres con arraigo en nuestra ciudad y que sin embargo no se encuentran reguladas.

Adoptamos el compromiso unánime de todas las fuerzas políticas para luchar en contra de la violencia de género, evitando toda utilización partidista.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 26 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA

2609.- I.- Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Consejería de Fomento de esta Ciudad Autónoma se está tramitando el expediente de contratación para construcción de un Centro Educativo de Menores Infractores (en adelante CEMI), en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Este centro se va a construir en un terreno no urbanizable (actual Rural no transformable), junto al actual Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes, limitando al sur con el campo de golf en construcción.

II.- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 9/11/2007, se acordó la apertura de un Plazo de Información Pública durante Veinte Días Hábiles durante los cuales se podrá examinar el expediente de declaración de interés público y social de la construcción del citado Centro en suelo rural, y efectuar las alegaciones que crean oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 152.b) del PGOU de Melilla y artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma, en el de la Consejería de Fomento o a través de cualquier otro medio de los regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que, a los efectos señalados en el punto II se publica en este Boletín, señalándose que el correspondiente expediente se encuentra en la Consejería de Fomento de esta Ciudad Autónoma, en el Barrio del Mantelete, Calle Duque de Ahumada, s/n, donde podrá ser consultado en horario de oficina de 9:00 a 13:00 horas.

El Director General Acctal. de Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

2610.- Expediente Administrativo: Desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto